



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual modifica parcialmente la Resolución 20210600074648 del 9 de junio del 2021, en virtud del cual se dio cumplimiento al fallo de tutela con Radicado 1100010102000 2018 00756-01 del Consejo Superior de la Judicatura, con fecha del 31 de octubre de 2018.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) A través de la Resolución 20210600074648 del 9 de junio del 2021 se dio cumplimiento al fallo de tutela emitido **por el Consejo Superior de la Judicatura**, con Radicación **1100010102000 2018 00756-01** del 31 de Octubre de 2018, que ordena a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, *"...que en el término improrrogable de 60 días proceda a adelantar todas las gestiones administrativas que sean necesarias para proceder a dar cumplimiento a la recomendación del Comité de Libertad Sindical de la OIT plasmada en el informe N° 355 de Noviembre de 2009..."*, acto administrativo en el cual se encontraba incluida la señora Betty Teotiste Torres Medina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 54.253.816, conceptos reconocidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 3000044223 con fecha de creación y de impresión del 19 de febrero de 2021, por valor de mil quinientos millones de pesos (1.500.000.000).
- 2) Que la Dirección Financiera al realizar el RPC (Registro Presupuestal de Compromiso), evidenció un saldo (\$ -20.000), por lo tanto se hace necesario ajustar la liquidación a la señora Torres Medina, y por ende aclarar la mencionada resolución 20210600074648 del 9 de junio del 2021, en sus artículos primero, segundo, tercero y cuatro en el numeral 93.
- 3) Surtida entonces la viabilidad financiera, y de acuerdo a la liquidación allegada por la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, se procede a ordenar la cancelación de los salarios a la docente que hizo parte del cese de actividades y que a su vez certifico la recuperación de los días no laborados, previa verificación de la situación fáctica de cada uno de los mismos, de acuerdo con reportes de beneficiarios emitida en la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación, pagos que serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 3000044223 con fecha de creación y de impresión del 19 de febrero de 2021, por valor de mil quinientos millones de pesos (1.500.000.000).

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la resolución 20210600074648 del 9 de junio del 2021, en los artículos del primero al cuarto en el numeral 93 y reconocer a favor de la docente **BETTY TEOTISTE TORRES MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 54.253.816 los montos adeudados, correspondientes a descuentos salariales efectuados por el cese de actividades realizado entre el 15 de mayo y el 21 de junio de 2001, los cuales quedarán de la siguiente manera:

CONSECUTIVO	NOMBRE	CEDULA	TOTAL DEUDA
1	BETTY TEOTISTE TORRES MEDINA	54253816	1.095.606,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar las siguientes deducciones legales, correspondientes a aportes al Sistema General de Seguridad Social, y a cuotas sindicales.

CONSECUTIVO	NOMBRE	CEDULA	FONDO PRESTACIONAL DOCENTE	ADIDA	FONDO SOLIDARIDAD
1	BETTY TEOTISTE TORRES MEDINA	54253816	\$ 43.696,00	\$ 8.739,00	\$ 12.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar a las entidades correspondientes los siguientes montos por concepto de aportes patronales a cargo de la Gobernación de Antioquia.

CONSECUTIVO	NOMBRE	CEDULA	FONDO PRESTACIONAL 8%	PARAFISCALES 9%	CESANTÍAS 8,33%
1	BETTY TEOTISTE TORRES MEDINA	54253816	\$ 69.913,00	\$ 78.900,00	\$ 72.797,00

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, pagar a la docente la siguiente suma.

CONSECUTIVO	NOMBRE	CEDULA	NETO
1	BETTY TEOTISTE TORRES MEDINA	54253816	\$ 809.561

ARTÍCULO QUINTO: El pago de los valores anteriormente relacionados se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000044223 con fecha de creación y de impresión del 19 de febrero de 2021, por valor de mil quinientos millones de pesos (1.500.000.000).

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y en su contra no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución en los



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa para efectos de notificación al interesado y una vez surtido este trámite será remitido a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, con sus anexos para efectos del pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		13/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		13/11/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		10/09/2021
Proyectó	Maria Lorena Carmona Sierra Profesional Universitaria 2 -Contratista		09/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.